



San Isidro, 26 de septiembre de 2024

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n.º 177-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ica; el Memorando n.º 4980-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 003079-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 17-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece lo siguiente:

#### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.**

*Primera: Las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión cuyas actas de elección de miembros de la Junta Directiva hayan sido emitidas hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva, seguirán tramitándose en el marco de la Directiva denominada " Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más", versión 06, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2024-MIDIS/PNCM-DE y de la Directiva denominada " Modelo de Cogestión Comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más", versión 07, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1575-2024-MIDIS/PNCM-DE;*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1575-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 7, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en los subnumerales 7.2.1 y 7.2.4 del precitado numeral 7.2, se desarrolla la conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia. Asimismo, se establece que el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión se realiza a través de la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva, y tiene un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.° 177-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ica, solicita el reconocimiento de los integrantes de su Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA DE LA PAZ**” del distrito **SUBTANJALLA**, provincia y departamento **ICA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica;

Que, en el literal C. del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva indica que: La/El Acompañante Técnico en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de realizada la Asamblea Comunal, elabora el expediente técnico, el mismo que es remitido mediante un informe al Coordinador/a o Jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para que tramite la conformación de un nuevo Comité de Gestión; para ello, conforme al Informe n.° 177-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ica, remite los siguientes documentos:

- *Copia legible del Acta de Asamblea comunal de conformación y elección de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA DE LA PAZ**” y Consejo de Vigilancia y compromiso de la comunidad, de fecha 28 de agosto de 2024 (Anexo n.° 8).*
- *Copias legibles de los DNI de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión.*
- *Actas de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión (Anexo n.° 9).*



- Informe del proceso de identificación de zonas de intervención para el SCD, de acuerdo con las disposiciones de Identificación de Zonas de Intervención del Programa Nacional Cuna Más.
- La lista de posibles locales para el funcionamiento del servicio, en caso de conformación de Comité de Gestión para la prestación del SCD.

Que, mediante el Memorando n.º 4980-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA DE LA PAZ**” del distrito **SUBTANJALLA**, provincia y departamento **ICA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica, cumpliendo con la disposición específica de “Conformación de los Comités de Gestión, Consejos de Vigilancia y cambio de los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, contenida en la Directiva;

Que, con el Informe n.º 003079-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA DE LA PAZ**” del distrito **SUBTANJALLA**, provincia y departamento **ICA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1575-2024-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA DE LA PAZ**” del distrito **SUBTANJALLA**, provincia y departamento **ICA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	RAQUEL YAJAYRA ROUSMERY GOMEZ CARRASCO	45733051
SECRETARIA	ELISEX CAROLINA TATAJE QUISPE	45892249
TESORERA	KELLY MARIA CORIA PUMA	72642878
VOCAL 1	VILMA AYDE PINO ASTOYAUARI	46143617
VOCAL 2	NOELIA KARIN HERNANDEZ HUAMAN	73942732

**Artículo 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **6FCZ3GC**